

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Correo: j03esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (601) 3532666 Ext. 72003

DESPACHO COMISORIO N° 003-2023-J3

Ref.: Proceso de Extinción de Dominio N° **2020-023-3**
Rad. 110016099068201900017 ED. - F. 11 Esp. DEEDD
Afectado(s): Óscar Eduardo Diosa Granada y Otros

**LA SUSCRITA JUEZ TERCERA PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

COMISIONA A:

**JUEZ(A) PROMISCOU MUNICIPAL DE PITAL, HUILA
(REPARTO)**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 21 de junio de 2023, se comisiona a ese Estrado judicial, a fin de que practique diligencia de **secuestro** sobre el vehículo tipo motocicleta que a continuación se relaciona, y lo deje a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (S.A.E.), quien en calidad de secuestre asumirá la custodia y administración del bien:

Placa	: PFJ-28A	Marca	: HONDA
Línea	: CB110	Clase	: Particular
Tipo	: Motocicleta	Color	: Negro Star
Modelo	: 2012	N° Motor	: JC47E-400219
N° Chasis	: 9FMJC4729CF004848		

Se anexa, copia de la resolución emitida el 30 de junio de 2020, por medio de la cual la Fiscalía 11 Especializada de la Dirección Nacional de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD, con sede en Villavicencio, ordenó la imposición de medidas cautelares y, copia del Oficio N° DISPO-ESTPO-29.25., y sus anexos, suscrito por el Patrullero ALEXIS ROJAS LOZANO, Integrante de Patrulla de Vigilancia Estación de Policía Pital, Huila, que adelantó la diligencia de inmovilización de la referida motocicleta.

Las partes que deben participar dentro de la diligencia, son:

- Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (S.A.E.), en la calle 96 N° 13-11, Piso 3, en Bogotá D.C., correo institucional: atencionalciudadano@saesas.gov.co y/o ptacha@saesas.gov.co - jamaya@saesas.gov.co, señores Paula Andrea Tacha Rincón / Jaime Amaya, Aseguramiento y Control de la Información SAE.
- YOLANDA GÓMEZ HERNÁNDEZ, F. 11 Especializada de la Dirección Nacional de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD, con sede en la ciudad de Villavicencio, quien puede ser ubicada a través del correo institucional: yolanda.gomezh@fiscalia.gov.co.
- JAIRO ACOSTA ARISTIZABAL, Procurador Judicial II Penal, con dirección de notificación en la carrera 10 N° 16-82 Piso 10, de Bogotá, correo electrónico jacosta@procuraduria.gov.co.
- Apoderada del Ministerio de Justicia y del Derecho, María Cristina Gutiérrez, quien se puede ubicar en la calle 53 N° 13-27, de Bogotá, correo electrónico maria.gutierrez@minjusticia.gov.co
- PT. ALEXIS ROJAS LOZANO, Integrante de Patrulla de Vigilancia Estación de Policía Pital, Huila, quien se puede ubicar al correo: alexis.rojasl@correo.policia.gov.co, Cel. 323 5160987.

Cumplido lo anterior, las diligencias deben ser devueltas por el medio más expedito y con carácter **urgente**, a este Despacho Judicial.

Se libra el presente despacho comisorio a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez

Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59919d700938d135865b8807dd2875f0c719bbfa97301babff5a1fdf0022bfc**

Documento generado en 21/06/2023 10:39:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>